Alfonso, marauedis.

DELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

nativo y Ytensilio de Doze Rs. Remplazo
de Armas y bestuario. Serv.o de milicias y
p.r lo que toca del serv.o ord.rio y extraord.rio
lo adeudado asta fin del año p.do de mill
setez.os y ocho; y visto p.r dhos señores Capitu
lares acordaron q.e p.a su Ynteligen.a p.r to
dos, el dho S.r Gov.or m.e se publique en las
tescas p.p. y acostumbradas d.tas p.r voz de pre
gonero que se den las providencias con
benientes y en la conform.d prevenida
en el Capitulo Ynserto a este asumpto
en dho despacho p.a la Justificacion
de lo adeudado en ella de dhas Rentas y
efectos y que parase en primeros contri
buyentes y p.a los de mayor claridad y q.e
conste en adelante se ponga a continua
cion d.te decreto traslado autorizado de
dho despacho.

Con esto p.r no ofrecerse otra cosa se a
rcavo d.te ayuntam.to y lo firmaron y
supos.on el dho Joseph Albarez de Acedo

D.n Carlos de Arg.o
D.n Fer.do Marin Perez Pinero
D.n Mathias Marin Blasquez y Padilla
D.n Fran.co Ortiz y Marin